

CONVOCATORIA PARA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A OBRAS DE ARQUITECTURA BOLIVIANA EN SU BICENTENARIO

1. ANTECEDENTES

- A. La Ley N° 1347 de 17 de noviembre de 2020, declara los años 2020 a 2025 como el quinquenio de preparativos del Bicentenario de la Fundación de Bolivia, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, y establece mecanismos de coordinación interinstitucional e intergubernamental, para la celebración del Bicentenario a conmemorarse el 6 de agosto de 2025.
- B. El Artículo 5, Parágrafo I de la Ley N° 1347, establece las atribuciones del Consejo Nacional del Bicentenario: inc. c) Establecer estrategias de comunicación a nivel nacional e internacional, que permitan promover y difundir todas las actividades y actos centrales del Bicentenario; inc. f) Promover actividades económicas, sociales, culturales, turísticas y otros a nivel nacional e internacional; en el Parágrafo II inc. c) Coordinar con los diferentes niveles de gobierno, organizaciones sociales y otras instituciones, con el fin de socializar las actividades del Bicentenario en todo el territorio del Estado Plurinacional; inc. g) Gestionar financiamiento a nivel nacional e internacional para la celebración del Bicentenario.
- C. Firma del Convenio entre el Consejo Nacional del Bicentenario y el Colegio de Arquitectos de Bolivia, con el objeto de implementar condiciones técnicas, operativas y otras necesarias para desarrollar una cooperación interinstitucional en cuanto a instrucción profesional, fortalecimiento interinstitucional, interacción profesional, apoyo interinstitucional, asesoramiento técnico científico, investigación y otros que se enmarquen con el propósito de cada institución; en este sentido, se realiza la propuesta de “Convocatoria para Entrega de Reconocimientos a Obras de Arquitectura Boliviana en su Bicentenario”, conmemorando así, al desarrollo de la arquitectura Boliviana a lo largo de los 200 años a partir de 1825.
- D. La Resolución 010/2023 del Consejo Nacional del Bicentenario aprueba la otorgación de reconocimientos en todo el territorio nacional a personas naturales y/o jurídicas, sean éstas públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras, con la finalidad de resaltar el aporte destacado en diferentes áreas a la sociedad boliviana y consolidar lazos emotivos y una identidad visual que signifique la convivencia en libertad, diversidad, unidad, interculturalidad y soberanía, rumbo al Bicentenario.
- E. Realizada la 10ma Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Bicentenario en fecha 24 de mayo de 2024, en la cual representantes del Colegio de Arquitectos de Bolivia participaron, se realizó la presentación de la actividad “Convocatoria para Entrega de Reconocimientos a Obras de Arquitectura Boliviana en su Bicentenario”, acordando coordinar el lanzamiento e implementación de esta actividad, en coordinación con la Delegación Presidencial para el Bicentenario de Bolivia, el Consejo Nacional del Bicentenario y el Colegio de Arquitectos de Bolivia, buscando

incentivar y premiar a los proyectos arquitectónicos o arquitectos proyectistas de todos los departamentos del país.

- F. La Resolución 20/2024 del Consejo Nacional del Bicentenario aprueba la “Convocatoria para Entrega de Reconocimientos a Obras de Arquitectura Boliviana en su Bicentenario”, cuyo propósito radica en identificar y reconocer a los proyectos sobresalientes de arquitectura nacional por departamento, que hayan sido gestados y edificados en los 200 años de existencia de Bolivia, posicionando la Marca Conmemorativa del Bicentenario y resaltando el aporte destacado de los profesionales del rubro a la sociedad boliviana.
- G. Considerando dar la importancia que corresponde a los festejos del Bicentenario, para el cual nos preparamos, el Colegio de Arquitectos de Bolivia propone la realización de una actividad de relevancia que consiste en realizar un reconocimiento a los proyectos de arquitectura más destacados en los nueve departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia con el denominativo “Convocatoria para Entrega de Reconocimientos a Obras de Arquitectura Boliviana en su Bicentenario”; en este sentido se proponen dos categorías:
- I. ARQUITECTURA HISTÓRICA ÉPOCA REPUBLICANA (desde la fundación de Bolivia hasta mediados del siglo XX, 1825-1950).
 - II. ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA (desde mediados del siglo XX hasta la actualidad, 1951-2024).

2. DE LAS PARTES

A. DEL CONSEJO NACIONAL DEL BICENTENARIO

El Consejo Nacional del Bicentenario (CBN), es la instancia de carácter intergubernativo creado en el marco de lo estipulado en el Artículo N° 4 de la Ley del Bicentenario (Ley N° 1347), que sesiona trimestralmente en la ciudad de Sucre del Departamento de Chuquisaca, y esta compuesto por: a) Un(a) Delegado(a) Presidencial como cabeza del Consejo; b) Un(a) Delegado(a) por cada Gobierno Autónomo Departamental; c) Un(a) Delegado(a) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; d) Un(a) Delegado(a) de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca; e) Un(a) Delegado(a) del Órgano Judicial.

B. DEL MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN

El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, creado mediante Decreto Supremo N° 4393 de 13 de noviembre de 2020 que modifica el Decreto Supremo N° 29894, con atribuciones y competencias específicas establecidas con objetivo de contribuir a la construcción y consolidación del Estado Plurinacional, a través de la generación, implementación y supervisión de políticas públicas de recuperación, protección, preservación, restauración, promoción, socialización y valoración de las culturas y expresiones artísticas de los pueblos y naciones indígenas originario campesinos, comunidades interculturales de las ciudades y afro bolivianos, así como de procesos de

descolonización, despatriarcalización y revolución cultural para contribuir a la consolidación del Estado Plurinacional y el Vivir Bien, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

C. DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE BOLIVIA

El Colegio de Arquitectos de Bolivia desarrolla actualmente sus actividades bajo la sigla CAB, con sujeción a la Ley 1373 del Ejercicio Profesional del Arquitecto del 13 de noviembre de 1992, del Decreto Supremo Nro.25905 de fecha 15 de noviembre del año 2000 y normas legales concordantes que regulan la actividad del Arquitecto en el país.

3. OBJETIVOS

Los objetivos principales para la entrega de reconocimientos a Obras de Arquitectura Boliviana en su Bicentenario, por el Consejo Nacional del Bicentenario, el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización y el Colegio de Arquitectos de Bolivia son:

- A. Identificar y reconocer a los proyectos sobresalientes de la Arquitectura Boliviana en su Bicentenario por departamento, gestados y edificados en los 200 años de existencia de Bolivia.
- B. Estimular la superación en la práctica de la profesión (Estatuto del CAB, Artículo 5°).
- C. Alentar el espíritu creativo y el desarrollo del talento profesional.
- D. Ponderar los méritos y acciones sobresalientes en el campo del ejercicio profesional.
- E. Recordar a quien, con su trabajo, esfuerzo y aporte, sean o no miembros de número, hubieran contribuido al fortalecimiento del CAB y al mayor prestigio de la profesión.
- F. Presentar las obras de la Arquitectura Boliviana en su Bicentenario mediante una exposición itinerante con el fin de su divulgación a nivel nacional.
- G. Generar un documento bibliográfico o virtual que se difunda en todo Bolivia.
- H. Posicionar la Marca del Bicentenario Conmemorativa del Bicentenario.

4. DIRECTRICES DE SELECCIÓN

La selección de las Obras de Arquitectura Boliviana en su Bicentenario, se realizará a partir de obras que hasta la actualidad, marquen un hito urbano y arquitectónico de servicio a la sociedad en alguna de las dos categorías.

Por la especificidad de la “Convocatoria para Entrega de Reconocimientos a Obras de Arquitectura Boliviana en su Bicentenario”, la selección estará a cargo de cada Colegio de Arquitectos a nivel departamental, mediante la conformación de comisiones definidas por cada directorio, las cuales elegirán qué Arquitecto u Obra de la Arquitectura Boliviana del Bicentenario será reconocida, a partir de un reconocimiento que el Consejo Nacional del Bicentenario, el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización y el Colegio de Arquitectos de Bolivia otorgarán a una persona, grupo de personas, institución pública o privada, por haber desarrollado el proyecto o por haber realizado el mantenimiento o

restauración de manera sobresaliente en los últimos 200 años, en las dos categorías mencionadas.

Los parámetros de selección serán definidos por las comisiones elegidas por cada directorio departamental, en relación al contexto e importancia que se quiera resaltar.

Por tratarse de un convenio entre el Consejo Nacional del Bicentenario y el Colegio de Arquitectos de Bolivia, los lineamientos que regirán la otorgación de reconocimientos a los Arquitectos u Obras de Arquitectura Boliviana en su Bicentenario, son los siguientes:

- A. Las nominaciones para la entrega de reconocimientos que otorga el Consejo Nacional del Bicentenario, el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización y el Colegio de Arquitectos de Bolivia, serán presentadas por los conductos correspondientes.
- B. Los Colegios Departamentales de Arquitectos, por intermedio de sus directorios electos y comisiones, podrán seleccionar no más de un Arquitecto u Obra de la Arquitectura Boliviana en su Bicentenario por departamento, para cada una de las Categorías. Cada nominación deberá comprender la información biográfica y profesional detallada para describir a la obra seleccionada.
- C. La información documental, biográfica y profesional de las obras seleccionadas deberá comprender los siguientes aspectos:
 - I. Datos personales del arquitecto o equipo que diseñó el edificio, de las entidades o instancias que lo construyeron, si realizaron alguna modificación importante y –si es pertinente– quiénes lo restauraron.
 - II. Hoja de vida.
 - III. Documentos fotográficos, planos o imágenes del proyecto en una memoria descriptiva.
 - IV. Impacto del proyecto en la sociedad. Se debe identificar la función inicial y actual del edificio.
 - V. Debe documentarse (vía contrato u otra fuente) la autoría, y demostrarse que el proyecto fue construido e inaugurado en las fechas correspondientes a la categoría (los proyectos deben estar terminados, inaugurados y en funcionamiento).
 - VI. Señalar propiedad del edificio (persona natural o jurídica), original y actual, si procede.
 - VII. Otros aspectos que se consideren importantes por la comisión. Deben adjuntarse todos los documentos complementarios que acrediten la veracidad de la información presentada.

En el caso de la categoría de Arquitectura Contemporánea (después de 1951), se debe considerar que el Arquitecto responsable del diseño sea o haya sido miembro de número del Colegio de Arquitectos de Bolivia.

Los interesados, instituciones y población en general podrán postular aquellas obras que consideran que deben ser las Obras de la Arquitectura Boliviana en su Bicentenario en ambas categorías, accediendo al formulario: <https://forms.gle/32S2aB95wfiq4d6j8>

5. CATEGORÍAS Y RECONOCIMIENTOS

- A. ARQUITECTURA HISTÓRICA ÉPOCA REPUBLICANA (desde la fundación de Bolivia hasta mediados del siglo XX, 1825-1950). Debe ser un edificio en buen estado de mantenimiento y no deteriorado.
- B. ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA (desde mediados del siglo XX hasta la actualidad, 1951-2024). Debe ser un edificio en buen estado de mantenimiento y no deteriorado.

Como primera alternativa, el reconocimiento será otorgado al arquitecto proyectista, en caso de fallecimiento o ausencia, el reconocimiento será otorgado a la familia, en caso de que ésta no esté disponible el reconocimiento será otorgado a la institución o entidad responsable del funcionamiento del edificio. Los reconocimientos incluyen plaquetas a ser instaladas en las Obras de la Arquitectura Boliviana en su Bicentenario a ser seleccionadas.

Las partes intervinientes de la actividad analizarán la necesidad de otorgar distinciones a obras que no resultasen seleccionadas, pero que destaquen por su importancia y servicio a la sociedad por medio de la arquitectura.

Las Obras de Arquitectura Boliviana en su Bicentenario, a reconocer en cada una de las categorías por departamento, serán presentadas en un documento dossier y en un panel de exposición itinerante a realizarse a nivel nacional. Los gastos de la impresión de estos paneles corresponderán a las partes intervinientes en esta actividad.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- A. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD.- Décima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Bicentenario (24 de mayo de 2024).
- B. APROBACIÓN Y LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA.- Onceava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Bicentenario (10 de septiembre de 2024). La elección de la comisión evaluadora y la definición de parámetros de calificación será definida por cada colegio departamental.
- C. SELECCIÓN DE LAS OBRAS DE LA ARQUITECTURA BOLIVIANA EN SU BICENTENARIO.- Presentación de los dos seleccionados por departamento, uno por categoría (13 de noviembre de 2024).
- D. ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LAS OBRAS DE LA ARQUITECTURA BOLIVIANA EN SU BICENTENARIO.- Acto de entrega de reconocimientos a todos los proyectos seleccionados por cada departamento (25 de abril de 2025).

7. EXPOSICIÓN ITINERANTE

Una vez concluido el proceso de selección, se realizará una exposición itinerante a nivel nacional, a cargo del Consejo Nacional del Bicentenario y el Colegio de Arquitectos de

Bolivia, considerando la disponibilidad de realización en cada colegio departamental de arquitectos, para lo cual, se realizará la programación correspondiente, con el objeto de hacer conocer las obras arquitectónicas o arquitectos reconocidos, en conmemoración de los festejos del Bicentenario del Estado Plurinacional del Bolivia.

Para tal efecto, se mandará posteriormente de manera interna, un formato de modulación para la realización de la exposición itinerante a los colegios departamentales de arquitectos, con el fin de unificar dicha actividad.

El material de exposición será provisto por el Colegio de Arquitectos de Bolivia. Los medios de transporte del material de exposición a cada departamento, serán gestionados por cada Delegado al Consejo Nacional del Bicentenario en el ámbito de su jurisdicción.

8. CONSULTAS

Arq. Willy J. Ruiz Domínguez – Vicepresidente CENA-CAB, Cel. 70313864.

Arq. Gioconda Barrios Garnica – Secretaria de Hacienda CENA-CAB, Cel. 72863102.